



03 JUN 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

## Resolución Directoral UGEL.S N° 003617 - 2024

Visto el informe N° 124-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS., expediente N° 20064 DEL 25/04/2024, derivado por el SIGEA el 28 de mayo de 2024 y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, con Expediente 20064 DEL 25/04/2024, se solicita licencia con goce de haber por maternidad doña: **GUTIERREZ MENDOZA VERONICA** – AUXILIAR DE EDUCACION; a partir del 15/04/2024 al 21/07/2024 según OFICIO N° 63-2024/GR.PIURA-DREP-UGEL.S-UADM.ESC, de fecha 27 de mayo de 2024, CITT N° A-827-00010835-24 otorgado 23/05/2024 por ESSALUD.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU incorpora, entre otras disposiciones, el Título Séptimo al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; para regular los deberes, derechos, jornada laboral, vacaciones, régimen disciplinario, término de la relación laboral, entre otros aspectos, de los Auxiliares de Educación; el artículo 226 del referido Reglamento, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulen la reasignación, permuta, destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación.

Que, de acuerdo al numeral 8.4. De la RVM N° 107-2021-MINEDU “Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación”, en lo respecto DE LAS LICENCIAS – 8.4.4. Disposiciones a las licencias con goce o sin goce de remuneraciones i. El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL llevará un control de las licencias, bajo responsabilidad. - 8.4.7 Licencia por maternidad:

a. Es el derecho de la auxiliar de educación nombrada o contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016; que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por maternidad a doña: **GUTIERREZ MENDOZA VERONICA** – AUXILIAR DE EDUCACION; y estando a lo expuesto en el Informe N° 124-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU. RVM N° 107-2021-MINEDU “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

### SE RESUELVE:

#### 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MATERNIDAD A:

**GUTIERREZ MENDOZA VERONICA** – AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E. N° 521 HILDEBRANDO CASTRO POZO, - CHALACA BAJA – SULLANA.

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
20064 del 25/04/2024	15/04/2024	21/07/2024	98	A-827-00010835-24	98	-

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a; **GUTIERREZ MENDOZA VERONICA** en su domicilio: Calle Los Cantaros MZ G Lt 21 Isaías Vásquez Moran - Sullana.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA